

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

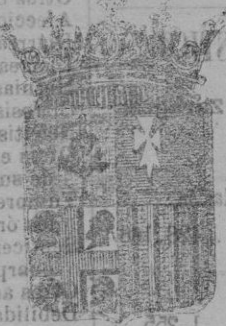
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Diciembre 1906.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 17 de Noviembre último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carenas, comunicándole la imposición de la multa de 17'50 pesetas, por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le ha sido reclamada varias veces en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 3.º, núm. 21, art. 6.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber acusado re-

cibo del citado oficio, a pesar de habérselle ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Con fecha 19 de Noviembre último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuara, comunicándole la imposición de la multa de 37'50 pesetas, por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la caja municipal de dicho pueblo, la cual le ha sido reclamada varias veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 3.º, número 21, art. 6.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del Boletín Oficial, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, a pesar de habérselle ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

AÑO DE 1906.—MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población.

Población..... 428.168

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

Nacimientos (1)..... 1.255
Defunciones (2)..... 918
Matrimonios..... 443

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3)..... 2.93
Mortalidad (4)..... 2.14
Nupcialidad..... 1.03

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones..... 662
Hembras..... 593

Legítimos..... 1.219
Ilegítimos..... 9
Expósitos..... 27

TOTAL..... 1.255

MUERTOS

Legítimos..... 33
Ilegítimos..... 4
Expósitos..... 1

TOTAL..... 38

NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones..... 459
Hembras..... 459

Menores de cinco años..... 418
De cinco y más años..... 500

En hospitales y casas de salud..... 64
En otros establecimientos benéficos..... 13

TOTAL..... 77

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... 19
Viruela..... 17
Sarampión..... 8
Escarlatina..... 4
Coqueluche..... 7
Difteria y Crup..... 9
Grippe..... 15
Cólera nostras..... 1
Otras enfermedades epidémicas..... 3
Tuberculosis pulmonar..... 50
Tuberculosis de las meninges..... 4
Otras tuberculosis..... 24
Sífilis..... 1
Cáncer y otros tumores malignos..... 18
Meningitis simple..... 30
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..... 37
Enfermedades orgánicas del corazón..... 36
Bronquitis aguda..... 38
Bronquitis crónica..... 23

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Pneumonía..... 30
Otras enfermedades del aparato respiratorio..... 57
Afecciones del estómago (menos cáncer)..... 11
Diarrea y enteritis (dos años y más)..... 60
Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... 111
Hernias, obstrucciones intestinales..... 7
Cirrosis del hígado..... 6
Nefritis y mal de Bright..... 11
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... 2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... 2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..... 4
Otros accidentes puerperales..... 3
Debilidad congénita y vicios de conformación..... 30
Debilidad senil..... 29
Suicidios..... 3
Muertes violentas..... 18
Otras enfermedades..... 176
Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... 17

TOTAL..... 918

Zaragoza 6 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Hallándose dispuesto por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, que se anticipen los plazos señalados en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para la formación de los Planes provisionales de aprovechamientos de los montes catalogados en concepto de utilidad pública, y debiendo el personal facultativo de este Distrito forestal, empezar el día 1.º de Febrero próximo, los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse á la aprobación de la Superioridad, encargo á los Alcaldes de la provincia, que antes de dicha fecha y según lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto citado, remitan á este Distrito forestal, con estricta sujeción al modelo que se publica á continuación, nota exacta de los disfrutes que desean utilizar en sus montes respectivos durante el año forestal de 1906 á 1907.

A su vez, los Alcaldes acompañarán copia certificada de los documentos que posean relativos á mancomunidades y derechos de alera foral, para conocer el estado legal de los montes, debiendo los pueblos que tengan estas mancomunidades y derechos en montes de otros pueblos suscribir independientemente de éstos, el estado de los aprovechamientos que desean utilizar.

De orden del Sr. Inspector general Jefe de la segunda Inspección y con arreglo al art. 12 del Real decreto de 16 de Febrero de 1904, se publica la presente circular en el BOLETIN OFICIAL para su puntual cumplimiento por parte de los Ayuntamientos interesados; previniéndoles que no se concederán más aprovechamientos que los incluidos en el Plan aprobado por la Superioridad; según dispone el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

MODELO QUE SE CITA

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de . . . se propone realizar en los montes públicos del mismo, en el próximo año forestal, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

| NOMBRE DE LOS MONTES Y SU PERTENENCIA | NOMBRE DE LA PARTIDA O CUARTEL | ARBOLES | | LEÑAS | | PASTOS para el ganado de uso propio y de labor de los vecinos. | | PASTOS POR SUBASTA | | | COMUNIDAD con otros pueblos y observaciones respecto á derechos y servidumbres. | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---------|---------------------------|----------|---------------------------|--|------------------|--------------------|------------------|--------------------|---|--|
| | | Número. | Objeto á que se destinan. | Especie. | Objeto á que se destinan. | Número de cabezas. | Clase de ganado. | Número de cabezas. | Clase de ganado. | Tasación. Pesetas. | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

Las dimensiones de los árboles serán por término medio las siguientes} Circunferencia centímetros.
 La época para el pastoreo será desde el día hasta el día } Altura metros.

(Fecha y firma)

SECCION SEXTA

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal los pliegos de condiciones, para las subastas del arbitrio de pesas y medidas y macelo para el año 1907, quedan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lécera 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Valero Aznar.

El día 16 del corriente mes y hora de las once se celebrará pública subasta en la Sala Consistorial de esta villa, para el arriendo de los derechos del macelo para el año de 1907, juntamente con las hierbas de Barranco, Huecha, Vilenzo de la Betuerta y sarda de la partida de la Dehesa, de este término municipal, bajo el tipo de 1.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzón 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Adolfo de Mena.

Durante ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de guardería que ha de regir en este distrito municipal durante el año próximo de 1907, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Quinto 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Abenia.

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para 1907, se hallará de manifiesto, en esta Secretaría municipal, por tiempo de quince días, á los efectos reglamentarios.

Sádava 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, tiene acordado solicitar del Gobierno de S. M. en el expediente formado sobre recursos extraordinarios, autorización para gravar los artículos que se detallan en la tarifa siguiente, á fin de enjugar el déficit de 1.539 pesetas del presupuesto para 1907:

| Artículos. | Unidades. | Precio medio. | | Arbitrio | Consumo calculado. | PRODUCTO anual |
|------------|-----------|---------------|-----------|-----------|--------------------|----------------|
| | Kilogs. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Kilogramos | Pts. Cts. |
| Paja..... | 100 | 1'80 | | 0'40 | 1.365 | 546 |
| Leña..... | 100 | 1'40 | | 0'30 | 3.310 | 993 |
| TOTAL..... | | | | | | 1.539 |

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Boquiñeni á 1.º de Diciembre de 1906.—Benigno Mañas.—V.º B.º —El Alcalde, Francisco Coscolla.

Por término de ocho días, á los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y urbana de este pueblo para el año próximo de 1907.

Bureta 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Hallándose confeccionado el reparto de las especies de consumos del año 1907, se halla de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría, durante las horas de oficina, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Rodén 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Abadía.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar
Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Agustín Alastuey Burgos, sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á un joven llamado Joaquín, apodado el *Abuelo*, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oído de los cargos que contra el mismo resultan en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza cinco de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Fausto Arual.

PARTE NO OFICIAL

La Regeneración

Sociedad anónima de Crédito y Seguros.

Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el cobro del dividendo pasivo del 50 por 100 del valor nominal que falta para la liberación de las últimas acciones emitidas por ampliación del capital social, se ha señalado el plazo de treinta días, contados desde el 15 de los corrientes á igual fecha del próximo mes de Enero, para que los señores suscriptores á las mismas puedan verificar el pago de sus respectivas cuotas en las oficinas de esta Sociedad, Coso 26, 28 y 30, principal, de nueve á una por la mañana y de cuatro á seis por la tarde, ó en las de «La Actividad», en Pamplona, ó de «La Realidad», en Madrid.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1906.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director, M. M. León.

IMPRESA DEL HOSPICIO